

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 05 de Marzo de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 05 de Marzo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 739-2018-D/FCS.- Callao; 05 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N° 060-2018-EPE-ESPEC/FCS de fecha 28 de febrero del 2018, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. Designar como Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL PERIODO INTRAOPERATORIO ÁREA GINECO OBSTETRICIA – CENTRO QUIRÚRGICO DE EMERGENCIA HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, 2015 - 2016", para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico de la Lic. CASTRO PALHUA, MARTA RUBI, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Pilar Agustina Moreno Obregon</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Luz Chavela de la Torre Guzman</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Lic. Rosa Esther Sandoval Trujillo</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Ana María Yamunaque Morales</b>	<b>Suplente</b>

- 2º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevará a cabo el Martes 13 de marzo de 2018 en el horario de 17:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

- 3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica